

#5345

6/10621

Marzo 9/50

Resolución aprob. del contrato
intervenido entre el Estado
Dominicano y el Licdo. Julián
Suardi, en fecha 23 de febrero
de 1950. -

6 Puzas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

690

9 MAR 1950

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución por el cual se aprueba el Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950 en cuya virtud el Estado Dominicano vende al Lic. Julián Suardí tres porciones de terreno en la Común de La Vega.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

Bo/10621



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950 intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Licenciado Julián Suardí, por el cual el primero vende al segundo tres porciones de terreno con una extensión total de 4649.25 tareas, en el Distrito Catastral No. 11, sitio de Rancho Viejo, comuna y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$13,948.05;

RESUELVE:

UNICO: Aprebar el Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950 por el cual el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel A. Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Lic. Julián Suardí tres porciones de terreno con una extensión total de 4649.25 tareas, en el D.C. No. 11, sitio de Rancho Viejo, comuna y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$13,948.05; y que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad n.º. 450, serie 25, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 3 de Octubre de 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

52652

en el folio

418 del Libro Letra B

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de marzo 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprobatoria del Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Lic. Julián Suardí tres porciones de terreno en la Común de La Vega.

PAG. 2

conformidad con las Leyes Nos. 684 y 1632 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Licenciado Julián Suardy, dominicano, mayor de edad, abogado, casado con la señora Simonita Canaan de Suardy, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 5330, serie Ira., con sello de Rentas Internas hábil No. 547, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

El ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del Licenciado Julián Suardy, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación, registrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

a) La Parcela No. 293 del Distrito Catastral No. 11 de la común de La Vega, Provincia de La Vega, sitio de Rancho Viejo, con una extensión superficial de 187 hectáreas, 70 áreas, y 22 centiáreas y con los siguientes linderos: Al Norte, río Camá, Parcela No. 296 y carretera La Vega-Los Matoes, que la separa de las Parcelas Nos. 294, 295, 297 y Parcela No. 292; al Este, Parcelas Nos. 304, 305, 312, 304; al Sur, arroyo Pontón y Distrito Catastral No. 14 de la común de La Vega; y al Oeste, Parcelas Nos. 292, 352, 354, 352, 352 y 292.

b) La Parcela No. 362 del Distrito Catastral No. 11, sitio de Rancho Viejo, Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 41 hectáreas, 97 áreas, 54 centiáreas, y con los siguientes linderos: Al Norte, Parcelas Nos. 352 y 359; al Sur, arroyo Pontón y Distrito Catastral No. 14 de la común de La Vega; antiguo Distrito Catastral No. 119; al Este, Parcela No. 293; y al Oeste, Parcela No. 359 y camino Sabaneta-Pontón, que la separa de la Parcela No. 271.

c) Parcela No. 359 del Distrito Catastral No. 11, sitio de Rancho Viejo, común y Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 62 hectáreas, 78 áreas, 98 centiáreas, y con los siguientes linderos: Al Norte, Parcelas Nos. 358 y 357; al Este, Parcelas Nos. 352, 360, 361 y 362; al Sur, Parcela No. 362; y al Oeste, camino Sabaneta-Pontón, que la



LEGISLATURA Ord. DEL 1950

REGISTRADA con el Numero 5265

en el folio 418 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____

5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

de enero 1950



Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Lic. Julián Guardí tres porciones de terreno en la Común de La Vega.

PAG. 3

separa de las Parcelas Nos. 244, 245, 255, 254 y 271.

Las Parcelas a), b) y c), anteriormente descritas, tienen en su totalidad, una extensión superficial equivalente a 4649.25 (CUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE TAREAS CON VEINTICINCO CENTESIMAS DE TAREA).

El ESTADO DOMINICANO es propietario de los inmuebles vendidos en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fecha 11 de Enero del año 1950, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega, la cual fué transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil, el día 13 de Enero del año 1950, bajo el No. 20 del Libro de Transcripciones tomo 163, folios 188 al 194, estando amparadas antiguamente por los Certificados de Títulos Nos. 153, 56 y 174, respectivamente.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS (RD\$13,948.05) moneda de curso legal, o sea a razón de TRES PESOS (RD\$3.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a) La cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$4,649.35) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo, según se evidencia por el recibo-formulario número 72269 expedido por la Colectaría de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en fecha 23 del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo; y b) El resto de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (RD\$9,298.70) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$3,099.36) los días 23 del mes de Febrero de los años 1951 y 1952; y el pago de la suma de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$3,099.58) moneda de curso legal, el día 23 del mes de Febrero del año 1953.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Licenciado Julián Guardí, éste



LEGISLATURA Cond DEL 19

REGISTRADA con el Numero 5265

en el folio 418 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, M. D. 5 de marzo 1950

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría.

Enseñado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Lic. Julián Suardí tres porciones de terreno en la Común de La Vega.

PAG.

4

concede al vendedor, El ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950). (Firmados:) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Licenciado Julián Suardí.- Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3666 y 52421, series primera, legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 10074 y 125013, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones. (Firmados:) Rafael Buenaventura Santos y Luna, TESTIGO.- Ramón Aristides Febles, TESTIGO.-

YO, DOCTOR JUAN BAPTISTA YÉPEZ FÉLIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien se ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el Licenciado Julián Suardí, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas, a quienes, YO, NOTARIO PÚBLICO, como, es, de todo lo cual doy fé. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950). Ante mí, (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público, Cédula No. 5783, Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 01851 para 1950."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad



LEGISLATURA

DEL 1950

REGISTRADA con el Numero

5265

en el folio 41 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

3 hojas escritas a máquina

A razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

de marzo 19

50

[Handwritten signature]

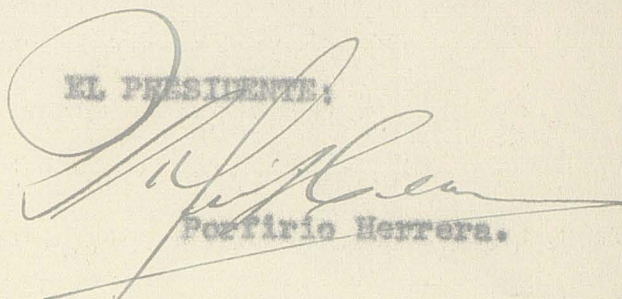
Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprobatoria del Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Lic. Julián Suardí tres porciones de terreno en la Común de La Vega.

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:



Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Federico Nina Niño.



Rafael Cinebra Hernández.



LEGISLATURA Del 19
REGISTRADA con el Numero 5265
en el folio 418 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
5 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de marzo 19 58

W. C. de la Cruz
Ayudante de Secretarías

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02154

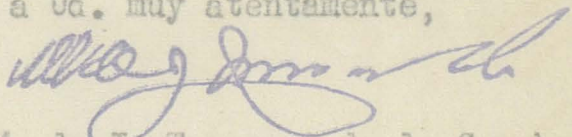
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
14 de marzo de 1950.-Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 690, de fecha 9 de marzo de 1950, adjunto al cual vino el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Licdo. Julián Suardí, en fecha 23 de febrero de 1950, de tres porciones de terreno en la Común de La Vega.-

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

2/110622

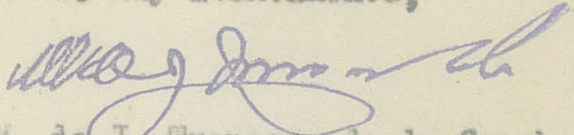
02153

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
14 de marzo de 1950.-Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas Cámaras Legislativas, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Licdo. Julián Suardí, en fecha 23 de febrero de 1950, de tres porciones de terreno en la Común de La Vega vendidas por el primero al segundo.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

8/11081



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950 intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Licenciado Julián Suardí, por el cual el primero vende al segundo tres porciones de terreno con una extensión total de 4649.25 tareas, en el Distrito Catastral No. 11, sitio de Rancho Viejo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$ 13,948.05;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950 por el cual el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Lic. Julián Suardí tres porciones de terreno con una extensión total de 4649.25 tareas, en el D. C. No. 11, sitio de Rancho Viejo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$13,948.05; y que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad núm. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 3 de Octubre de 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las Leyes Nos. 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de

EL CONGRESO NACIONAL
LA REPUBLICA DOMINICANA

119 LEGISLATURA 024 de 1950

REGISTRADA AL No. 725

en el folio y del libro letra P

No. 5 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos Vados por el Senado

y consta de 21

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

COMITADO de 14 de Mayo 1950

M. E. Lavilla

Secretario del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Lic. Julián Suardí tres porciones de terreno en la Común de La Vega.

ASUNTO

PAG. 2

1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Licenciado Julián Suardí, dominicano, mayor de edad, abogado, casado con la señora Simonita Canaan de Suardí, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 530, serie lra., con sello de Rentas Internas hábil No. 547, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

El ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del Licenciado Julián Suardí, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación, registrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

a) La Parcela No. 293 del Distrito Catastral No. 11 de la común de La Vega, Provincia de La Vega, sitio de Rancho Viejo, con una extensión superficial de 187 hectáreas, 70 áreas, y 29 centiáreas y con los siguientes linderos: Al Norte, río Camú, Parcela No. 296 y carretera La Vega-Los Macaos, que la separa de las Parcelas Nos. 294, 295, 297 y Parcela No. 292; al Este, Parcelas Nos. 304, 305, 313, 364; al Sur, arroyo Pontón y Distrito Catastral No. 14 de la común de La Vega; y al Oeste, Parcelas Nos. 292, 363, 354, 353, 352 y 262.

b) La Parcela No. 362 del Distrito Catastral No. 11, sitio de Rancho Viejo, Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 41 hectáreas, 97 áreas, 54 centiáreas, y con los siguientes linderos: Al Norte, Parcelas Nos. 352 y 259; al Sur, arroyo Pontón y Distrito Catastral No. 14 de la común de La Vega; antiguo Distrito Catastral No. 119;

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

119 LEGISLATURA 027 de 1950

REGISTRADA AL No. 725 P.

en el folio del libro letra de

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de de

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de marzo 1950

H. García

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Lic. Julián Suardí tres porciones de terreno en la Común de La Vega.

3

ASUNTO

PAG.

al Este, Parcela No. 293; y al Oeste, Parcela No. 359 y camino Sabaneta-Pontón, que la separa de la Parcela No. 271.

e) Parcela No. 359 del Distrito Catastral No. 11, sitio de Rancho Viejo, común y Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 62 hectáreas, 78 áreas, 98 centiáreas, y con los siguientes linderos: Al Norte, Parcelas Nos. 358 y 357; al Este, Parcelas Nos. 352, 360, 361 y 362; al Sur, Parcela No. 362; y al Oeste, camino Sabaneta-Pontón, que la separa de las Parcelas Nos. 244, 245, 253, 254 y 271.

Las Parcelas a), b) y c), anteriormente descritas, tienen en su totalidad, una extensión superficial equivalente a 4649.25 (CUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE TAREAS CON VEINTICINCO CENTESIMAS DE TAREA).

El ESTADO DOMINICANO es propietario de los inmuebles vendidos en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fecha 11 de Enero del año 1950, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega, la cual fué transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil, el día 19 de Enero del año 1950, bajo el No. 20 del Libro de Transcripciones tomo 166, folios 188 al 194, estando amparadas antiguamente por los Certificados de Títulos Nos. 133, 58 y 174, respectivamente.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS (RD\$13,948.05) moneda de curso legal, o sea a razón de TRES PESOS (RD\$3.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a) La cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUE-

CONGRESO NACIONAL

1950

ACTA

11^a LEGISLATURA de 1950

REGISTRADA AL No. 723

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo 1950

H. H. Acuña

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Lic. Julián Suardí tres porciones de terreno en la Común de La Vega.

ASUNTO

PAG. 4

VE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$4,649.35) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo, según se evidencia por el recibo-formulario número 72289 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en fecha 23 del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo; y b) El resto de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (RD\$9,298.70) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$ 3,099.56) los días 23 del mes de Febrero de los años 1951 y 1952; y el pago de la suma de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$3,099.58) moneda de curso legal, el día 23 del mes de Febrero del año 1953.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Licenciado Julián Suardí, éste concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950). (Firmados:) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Licenciado Julián Suardí.- Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

119 LEGISLATURA del 1950

REGISTRADA AL No. 725

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos ~~emitidos~~ por el Senado

y consta de ~~folios~~

hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas

interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo de 1950

[Signature]

Jefe de los Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Lic. Julián Suardí tres porciones de terreno en la Común de La Vega.

ASUNTO

PAG. 5

personal Nos. 3566 y 52421, series primera, legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones. (Firmados:) Rafael Buenaventura Santos y Luna, TESTIGO.- Ramón Aristides Febles, TESTIGO.-

Yo, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el Licenciado Julián Suardí, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas, a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fe. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950). Ante mí, (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público, Cédula No.5783, Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 01851 para 1950."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

(S I G U E)

CONGRESO NACIONAL

SECRETARIA

11^a LEGISLATURA 2^a de 1950

REGISTRADA AL No. 725

en el folio del libro letra P

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos Xitados por el Senado

Y consta de 20

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo 1950

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Lic. Julián Suardí tres porciones de terreno en la Común de La Vega.

ASUNTO

PAG. 6

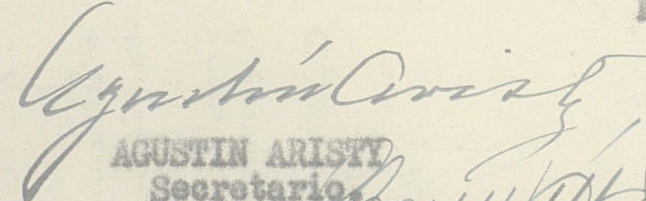
a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY
Secretario.


GERMAN SORIANO
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ACTIVADO

112 LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 725

en el folio del libro letra

No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 20

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, 14 de Mayo 1950

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 9008

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2153 de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Lic. Julián Suardí, en fecha 23 de febrero de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo tres porciones de terreno en la Común de La Vega, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2306.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

P1/11082